República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Radicado: **1100140030772019 0129400**

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por la parte demandada dentro del término concedido, y la misma se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación (art 446 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Bogotá, D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2.020)

Por anotación en estado Nº 046 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz